



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00186 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alianza Medellín Antioquia S.A.S. –Savia Salud EPS
Demandado	E.S.E. Hospital de San Rafael de Girardota
Decisión	Pone en conocimiento.

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por el Banco de Bogotá, en relación al oficio 470, informando que no fue posible acceder a las medidas de embargo solicitadas por cuanto los recursos que figuran a titularidad del cliente son de carácter inembargable.

Asimismo, se pone en conocimiento la respuesta brindada por Bancolombia S.A, en relación al oficio 469, informando que los recursos del cliente se encuentran identificados como inembargables, motivo por el cual se abstuvo de aplicar la medida cautelar.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c4203e5c719206ca9b5e1640cb26059fb8bcf7be19d0d2c0906cb674230098ec
Documento generado en 06/09/2021 12:56:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>